

calificados, la organización y consolidación de sus institutos de investigación, grupos de investigación, el aumento de publicaciones, ponencias y tesis, movilidad docente, pasantías de investigación, así como de los convenios interinstitucionales y mecanismos de incentivos a favor de la investigación.

(vii) Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al inicio de los períodos académicos 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I, un informe que contenga las acciones realizadas y los resultados obtenidos para el fortalecimiento de sus programas de doctorado. Considerando incrementar la cantidad de docentes, con grado de doctor, que cuenten con publicaciones de impacto. Ello a partir de la participación de los docentes del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (Renacyt) en el doctorado, así como el desarrollo de mecanismos de adjudicación de fondos para el financiamiento de proyectos de investigación que involucren a docentes y alumnos en dichos programas.

(viii) Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, los resultados del plan de seguimiento del egresado y los mecanismos para la inserción laboral, reformulado a partir del diagnóstico de la situación laboral de los egresados. También las acciones destinadas al fortalecimiento del área de seguimiento al egresado.

Sexto. RECOMENDAR a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión:

(i) Coordinar con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas la ampliación de las plazas de nombramiento y promoción de docentes ordinarios, para la óptima conformación del cuerpo docente de la institución. Asimismo, la adecuación de la totalidad de los contratos docentes a lo consignado en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

(ii) Aprobar el "Reglamento de Certificación Progresiva" y culminar la implementación del mismo, tomando en consideración el cronograma de certificación modular remitido a la Sunedu, con el fin de facilitar la incorporación de los estudiantes al mercado laboral.

(iii) Implementar el gobierno electrónico como un compromiso para mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria a través de un intercambio eficaz y eficiente de servicios, información y conocimiento a partir de tecnologías de la información y comunicación (TICs).

(iv) Implementar mecanismos y estrategias para el incremento de docentes investigadores en el marco del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT.

(v) Promover las publicaciones en revistas indexadas de alto impacto en base de datos a nivel internacional.

Séptimo. ESTABLECER que el otorgamiento de la presente licencia institucional no exime a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad específicas por programa, que establezca la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.

Octavo. PRECISAR que la presente resolución no agota la vía administrativa, salvo que sea consentida, pudiendo ser impugnada ante el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, mediante la interposición del recurso de reconsideración ante el mismo órgano, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación²⁴.

Noveno. NOTIFICAR la presente resolución y el Informe Técnico de Licenciamiento N° 007-2020-SUNEDU-02-12 del 14 de enero de 2020, a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, encargando a la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario realizar el trámite correspondiente.

Décimo. DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Décimo Primero. ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución y el Informe Técnico de Licenciamiento N° 007-2020-SUNEDU-02-12 del 14 de enero de

2020, en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (<http://www.sunedu.gob.pe>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Presidente del Consejo Directivo de la SUNEDU

²⁴ Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD del 14 de marzo de 2017

Artículo 25.- Recurso de Reconsideración

25.1 El Consejo Directivo constituye la única instancia resolutoria en el procedimiento de licenciamiento. Contra la resolución de Consejo Directivo cabe recurso de reconsideración, sin necesidad de presentar nueva prueba.

(...)

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25 de enero de 2019

Artículo 218. Recursos administrativos

(...)

218.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

1849629-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Aprueban renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Sur

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 007-2020-SUSALUD/S

Lima, 24 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00236-2019/SADERECHOS, de fecha 24 de diciembre de 2019, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, el Informe N° 01500-2019/IPROM, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 00033-2020/OGAJ, de 13 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y el Plan Operativo Institucional – POI 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del procedimiento de designación y renovación de representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S;

Que, de acuerdo al informe de vistos, IPROM señala que en el año 2014 se conformó la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana, pero teniendo en cuenta el enfoque desconcentrado promovido por el Ministerio de Salud a través de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, y en atención a su calidad de Secretaría Técnica de la JUS, ha considerado necesario efectuar la renovación de la JUS antes indicada, a través de la JUS Lima Metropolitana Norte, JUS Lima Metropolitana Centro, JUS Lima Metropolitana Este y JUS Lima Metropolitana Sur;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, IPROM ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los

representantes titulares y suplentes de la JUS de Lima Metropolitana Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación, selección, aprobación y reconocimiento del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la conformación de la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Sur mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, de la Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Sur, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de organización	Nombre de la organización	Representantes	
			Titular/ DNI	Suplente/ DNI
01	ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	Organización Distrital de Afectados por Tuberculosis y VIH "Villa el Salvador"	FABIOLA JANET ROJAS COYCA	JASMINE NORLEY DE LA CRUZ ROJAS
			10755764	70919734
02		Asociación de Psoriasis y Artritis Psoriásica-Perú APAPSO - Perú	KARINA ANDREA CHÁVEZ SALDAÑA	MARÍA DEL PILAR ARANIBAR SANTISTEBAN
			41379185	41379206
03	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación Esclerosis Múltiple Perú ESMUP - ESMUP	ANA ISABEL CHEREQUE GUTIERREZ	ROSSANA IDA BURGA RUBINI
			10551120	10270372
04		Asociación Distrital del Adulto Mayor "Cristo El Salvador" de Villa El Salvador	TELESFORO GUTIERREZ SANCHEZ	EUSEBIA CUELLAR CHUMBIMUNI
			08951137	08950313
05	ORGANIZACIÓN POR ETAPAS DE VIDA	Club de Adulto Mayor Corazonces de Oro ESSALUD	YDA LUISA LUDEÑA CORZO	ASUNTA ORFELINDA NAVARRO ESCOBAR
			08912896	08932773
06		Red Joven Sur	NATALI ROSARIO TITO MEZA	BRANDOLIN TAMAYO ZAMALLOA
			72872394	70855554
07		Asociación Cultural Casa de los Talentos	JOEL ANTHONY PONTE RAMOS	BARDO EDINSON RODRIGUEZ TORRES
			41271001	42614812

N°	Tipo de organización	Nombre de la organización	Representantes	
			Titular/ DNI	Suplente/ DNI
08	ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	Asociación Cultural para una Discapacidad Auditiva Responsable Amigos Unidos del Sur Sin Fronteras - AUDESF	PATRICIA POZO FACHIN	JOSE ANTONIO HERRERA MONTAÑEZ
			06396447	09299347
09			MIGUEL ANGEL NARANJO PANTA	GENARO JOSE PORTAL YNGARUCA
			09378702	09688702

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente

1849358-1

Aprueban renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Centro

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 008-2020-SUSALUD/S

Lima, 24 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00233-2019/SADERECHOS, de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, el Informe N° 01503-2019/IPROM, de fecha 06 de diciembre de 2019, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 00030-2020/OGAJ, de 13 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y el Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del procedimiento de designación y renovación de representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S;

Que, de acuerdo al informe de vistos, IPROM señala que en el año 2014 se conformó la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana, pero teniendo en cuenta el enfoque desconcentrado promovido por el Ministerio de Salud a través de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, y en atención a la calidad de Secretaría Técnica de la JUS, ha considerado necesario efectuar la renovación de la JUS antes indicada, a través de la JUS Lima Metropolitana Norte, JUS Lima Metropolitana Centro, JUS Lima Metropolitana Este y JUS Lima Metropolitana Sur;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, IPROM ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la JUS de Lima Metropolitana Centro, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación, selección, aprobación y reconocimiento del citado procedimiento; proponiendo,